



PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION EN EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE ITAGÜÍ (CTPI)

Código: PR-CD-13

Versión: 01

Fecha de Actualización:
12/04/2023

1. OBJETIVO:

Promover y garantizar la vida e integridad de una persona y de la comunidad en general, disminuyendo los delitos, las contravenciones y la violencia, teniendo como objetivo fundamental salvaguardar los derechos fundamentales y garantizar el debido proceso, implementando el funcionamiento de esta herramienta en favor de la seguridad y la convivencia ciudadana.

2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad del Secretario de Gobierno en coordinación y articulación con el Director(a) de Derechos humanos la adecuada aplicación, ejecución, cumplimiento y actualización de este procedimiento y la coordinación del Centro de Traslado Por Protección.

La Dirección de Derechos Humanos adscrita a la secretaria de seguridad, es la instancia del gobierno municipal encargada de la articulación y la administración del funcionamiento del centro de traslado de protección.

3. ALCANCE:

Inicia con el ingreso del protegido al centro de traslado por protección y finaliza con egreso del protegido del centro de traslado por protección.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Área de protección: Es el espacio físico en el cual se cumple la protección del ciudadano, salvaguardando la vida y la integridad física.

Ciudadano: Entendido para todas las personas residentes, o en tránsito en el municipio de Itagüí mayores o menores de edad.

Convivencia: Se entiende por convivencia la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.

Delito: Acción que va en contra de lo establecido en el ordenamiento jurídico y que es castigado por este con una pena o sanción.

Derechos Humanos: Se refiere a aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el

Revisado Por: Asesor

Aprobado Por: Director de Derechos Humanos.



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION
EN EL CENTRO DE TRASLADO POR
PROTECCIÓN DE ITAGÜÍ (CTPI)**

Código: PR-CD-13

Versión: 01

**Fecha de Actualización:
12/04/2023**

simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; desde su alcance internacional de su promoción y defensa como a lo establecido en el ordenamiento interno colombiano que se regula por el respeto de la dignidad humana.

Entornos Protectores: Influencia inmediata sobre el ambiente o el entorno y no sobre la persona, que espera tener espacios seguros para evitar la comisión de los delitos y las violencias y a su vez busca estrategias para aprovechar el tiempo libre y las potencialidades sociales. Es importante resaltar que es una prevención intermedia entre las dos señaladas anteriormente.

Método: es la manera de planificar, organizar y llevar a cabo una actividad o un grupo de actividades.

Prevención: Medidas o acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar o impedir que se presente un fenómeno social que afecte la seguridad y la convivencia para reducir sus efectos sobre la población.

Protección: Es el cuidado preventivo ante un riesgo descrito en la norma, el cual se realiza para salvaguardar la vida, integridad física y los derechos humanos de los ciudadanos.

Protegido: Ciudadano o persona al cual se le realiza el traslado por protección y la protección efectiva en la aplicación de los presupuestos dados en la ley de seguridad y convivencia.

Paz territorial: Es una construcción que plantea trazar una nueva alianza basada en la lógica de la inclusión y la integración territorial, en donde la comunidad no sea receptora, sino, un actor fundamental de las políticas estatales.

Sensibilización: Proceso que busca una reflexión profunda y un llamado a la emotividad de las personas, con la finalidad de generar en ellos una disposición positiva sobre determinada causa o solución a una problemática. Concienciación e influencia sobre una persona para que reconsidere y perciba el valor o la importancia de la no violencia y el respeto por los derechos humanos.

Violencia: Es todo acto que guarde relación con la práctica de la fuerza que puede ser física, psicológica o verbal que recae sobre las personas, animales, medio ambiente y objetos; originando un problema social que afecta la convivencia ciudadana, esto es, el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave.



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION
EN EL CENTRO DE TRASLADO POR
PROTECCIÓN DE ITAGÜÍ (CTPI)**

Código: PR-CD-13

Versión: 01

Fecha de Actualización:
12/04/2023

5. CONTENIDO:

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | REGISTRO / INFORMACIÓN DOCUMENTADA |
|---|--|---|
| <p>1. Ingreso del ciudadano al centro de traslado por protección: Se realiza un control de procedimiento al cuadrante que realiza el traslado por protección con respecto al motivo del traslado y la orden de comparendo, posterior se realiza la requisa y el completar el acta de ingreso. Es el uniformado asignado de la policía al interior del CTPI quien es el responsable del procedimiento de policía.</p> | Policía Nacional | No Aplica |
| <p>2. Valoración en salud e ingreso: Se completa el acta de ingreso formato FO-CD-99 Formato de ingreso al CTPI y valoración médica y se realiza una valoración en salud por parte del personal APH previa firma del consentimiento informado en este mismo formato. En todo caso la secretaria de salud y protección social será la encargada de tener la disponibilidad del servicio de emergencias médicas (SEM) en caso de ser necesario del traslado y el funcionamiento de la ruta de salud.</p> | Personal Salud del CTPI | FO-CD-99 Formato de ingreso al CTPI y valoración médica |
| <p>3. Análisis del ingreso del protegido: Se realiza un análisis del estado de salud tanto física como mental por parte del personal de salud, en compañía de la policía nacional y la personería municipal, en donde la policía nacional tomará la decisión si realiza el ingreso o realiza una remisión al centro hospitalario según sea el caso.</p> <p>Adicional se revisará el estado de la higiene del protegido para dicho ingreso.</p> <p>De lo anterior se deja constancia en el FO-CD-99 Formato de ingreso al CTPI y valoración médica.</p> | Personal salud, Policía Nacional y Personería Municipal. | FO-CD-99 Formato de ingreso al CTPI y valoración médica |
| <p>4. Garantía de derechos y protección: La personería Municipal por intermedio del abogado designado al centro de traslado por protección de Itagüí, debe estar presente en todo este procedimiento para la garantía de la protección de los derechos humanos y preservación del orden constitucional y legal.</p> | Personería Municipal | No aplica |
| <p>5. Ingreso del protegido: Se ingresa por parte de la Policía Nacional el protegido al área de protección, previa recepción de elementos que porta la persona trasladada, para lo cual se dispone de unos locker para allí ser guardadas mientras finaliza la protección para lo cual se deja formato firmado FO-CD-99 Formato de ingreso al CTPI y valoración médica.</p> | Policía Nacional, personal CTPI | FO-CD-99 Formato de ingreso al CTPI y valoración médica |



**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION
EN EL CENTRO DE TRASLADO POR
PROTECCIÓN DE ITAGÜÍ (CTPI)**

Código: PR-CD-13

Versión: 01

Fecha de Actualización:
12/04/2023


| | | |
|---|--|--|
| <p>4. Revisión del Protegido: Durante el tiempo de permanencia del protegido en el CTPI, el personal de la policía nacional a cargo del CTPI será el encargado de realizar visitas a los protegidos, y en caso de ser necesario llamar al personal salud para nueva valoración o atención en general al protegido. El Ministerio Público es garante de los derechos del protegido en las áreas de protección.</p> | <p align="center">Policía Nacional</p> | <p align="center">No Aplica</p> |
| <p>5. Terminación de la protección: El personal de policía asignado al CTPI, le dará salida al protegido cuando la medida de protección haya cumplido sus fines sin que sobrepase las 12 horas o en su defecto cuando algún familiar o allegado asuma la protección de la persona que fue trasladada, dejando constancia así de identificación de la persona que asumió dicha protección; y/o cuando se cumplan los presupuestos legales de la protección. Esta decisión se hará de manera coordinada con los operadores del CTPI, en caso de diferencias, el agente de policía será quien tome la decisión.</p> | <p align="center">Policía Nacional, Personal de CTPI</p> | <p align="center">FO-CD-100 Formato de egreso del CTPI</p> |

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Constitución de 1991.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia art. 155.
- Ley 2197 de 2022, art. 40.
- Decreto 536 del 11 de agosto de 2021.

7. CONTROL DE LOS REGISTROS- INFORMACIÓN DOCUMENTADA

| Código | Nombre | Responsable | Lugar de Almacenamiento | Recuperación | Protección | Tiempo de retención | Disposición Final |
|-----------|--|---------------------------|--|--|---------------------------|---------------------|-------------------|
| No Aplica | Correo Oficios Bases de Datos | Profesional Universitario | PC del responsable Carpeta según temática de la solicitud | Carpeta digital/Unidad D/carpeta según temática de la solicitud. | Backup's Claves de acceso | 3 años | No aplica |
| FO-CD-99 | Formato de ingreso al CTPI y valoración médica | Profesional Universitario | PC del responsable/ Carpeta CTPI | Carpeta digital/Unidad D/Carpeta CTPI | Backup's Claves de acceso | 3 años | No aplica |

| | | | | | | | |
|---|----------------------------|--|-------------------------------------|---|---------------------------|---------------------------------------|-----------|
|  | | PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION EN EL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE ITAGÜÍ (CTPI) | | | | Código: PR-CD-13 | |
| | | | | | | Versión: 01 | |
| | | | | | | Fecha de Actualización: 12/04/2023 | |
| FO-CD-100 | Formato de egreso del CTPI | Profesional Universitario | PC del responsable/ Carpeta CTPI | Carpeta digital/Unidad/ Carpeta CTPI | Backup's Claves de acceso | 3 años | No aplica |

8. CONTROL DE CAMBIOS:

| Versión | Fecha de Aprobación | Descripción del cambio |
|---------|---------------------|--|
| 01 | 12/04/2023 | Procedimiento aprobado en el comité primario del mes de abril con el trabajo conjunto de la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Seguridad. |

9. ANEXOS:

FO-CD-99 Formato de ingreso al CTPI y valoración médica
FO-CD-100 Formato de egreso del CTPI
FO-EM-15 Plan de mejoramiento
FO-DE-11 Matriz de Riesgos